

INFORMACIÓN DEL TRAMITE

Nombre del Trámite:	Expedición de certificaciones de hechos civiles (costarricenses/extranjeros)
Definición del trámite	Certificación de los registros de hechos vitales y civiles de personas costarricenses y extranjeras.
Dependencia:	Oficialía Mayor Civil
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Centrales, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica • Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. • Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm las oficinas que prestan el servicio.
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Aportar datos mínimos: nombre, apellidos y fecha de nacimiento (o del acontecimiento en caso de matrimonio o defunción) o número de documento de identidad de la persona que se requiere la certificación.	- Memorando DC-0134-2012 del 01/11/2012 2) Timbres (fiscales y de archivo nacional) adheridos a la respectiva boleta.
2. Timbres (fiscales y de archivo nacional) adheridos a la respectiva boleta.	- Reglamento del Registro del Estado Civil art. 53
3. Presentación de la coetilla numérica para el retiro de la certificación.	- Memorando DC-0134-2012 del 01/11/2012

La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>

CATALOGO DE TRAMITES 
República de Costa Rica

Plazos de entrega:	<p>a) <u>Oficinas Centrales y Regionales:</u></p> <p>Entrega inmediata, a excepción de las certificaciones de estado civil de personas nacidas antes de 1950, defunciones que requieran las causas de muerte ocurridas antes del año 2010, asientos que deban ser incorporados al sistema y las que, por algún motivo, deban ser confeccionadas manualmente, el plazo de entrega es de 3 días hábiles.</p> <p>b) <u>Certificaciones con anotaciones marginales:</u></p> <p>Los asientos de nacimiento en los cuales existen anotaciones marginales de Insania, Tutela, Declaratoria de Ausencia, Curatela, Pérdida de nacionalidad, Pérdida de Patria Potestad, Depósito Judicial y modificaciones de apellidos (exceptuando los registros de adopción), se certifican de forma inmediata y su plazo de entrega es de aproximadamente 45 minutos, tanto en Oficinas Centrales como Regionales.</p>
---------------------------	--

Se exceptúa de lo anterior lo indicado en el ARTÍCULO 139 del Código Familia, referente a la revelación de los asientos en caso de adopción, cuando se trate de personas menores de edad, "...el Registro Civil solo podrá revelar o certificar la relación entre ambos asientos mediante orden judicial o solicitud expresa de la Dirección Ejecutiva del PANI. Los notarios no podrán emitir certificaciones ni otros documentos relativos a estos asientos..."

Costo del trámite:

Este servicio es gratuito.

Formulario (os) que se debe (n) presentar:

Email:

dcivil@tse.go.cr

Teléfono: 2287-5694 / 22875695

Fax: 2287-5533

Notas